



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 13 ENE. 2022

DECRETO AFECTO N° 238 /

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°747, del 19.03.2019, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE.
- 2) Decreto Exento N°397 del 22 de enero del año 2018 que aprueba el reglamento de carrera funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 3) Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 4) Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.
- 5) Decreto Exento N°5120 de fecha 22 de diciembre de 2021 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 6) Decreto Exento N°5212 de fecha 28 de diciembre del año 2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
- 7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 11) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, Don(ña) ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE, MEDICO CIRUJANO, pertenece a la Dotación de Salud Municipal, y su jornada de trabajo se rige por un sistema especial de turnos, dada la naturaleza de funcionamiento del servicio de urgencia SAR y lo establecido en las excepciones del referido artículo N° 15 de la ley 19.378
- 5.- **Que**, el horario de funcionamiento del Servicio de Urgencia SAR, es el siguiente: Lunes de 00:00 hrs a 08:00 hrs, y de 17:00 hasta las 23:59 hrs; Martes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; Miércoles de 00:00 hrs., a 08:00 hrs. y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs, Jueves de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs. a 23:59., hrs; Viernes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; sábados, domingos y festivos las 24:00 horas de funcionamiento.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



- 6.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 7.- **Que**, don(ña) ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.03.2019, como MEDICO CIRUJANO, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 747 de fecha 19.03.2019, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 8.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE, se acredita que cuenta con 850 puntos por el concepto de experiencia (1 bienios) y 585 puntos de capacitación, sumando un total de 1435 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 14, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5092 de fecha 21.12.2021, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2022.
- 10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 11.- **Que**, mediante Decreto Exento N°5212 de fecha 28.12.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO en Servicio de Urgencia SAR, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 14
DURACION CONTRATO	: 01/01/2022 hasta 31/12/2022
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 1.382.126.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 22.505.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, distribución que deberá ser informada por escrito al funcionario (a).

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 "Gastos en Personal", ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

[Signature]
DISTRIBUCIÓN: Copia papel

DISTRIBUCIÓN: Copia papel

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Carpeta Personal

3.- Interesado

Copia digital: Encargado Unidad de Personal Salud(recursoshumanos@saludparral.cl)



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar